

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-01523-00

Bogotá D.C. 23 de junio de 2020

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 25 de octubre de 2019, fue notificado el demandado MANUEL GUILLERMO CASTRO BETHES, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y quien dentro del término de ley guardo absoluto silencio, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado MANUEL GUILLERMO CASTRO BETHES, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas al demandado MANUEL GUILLERMO CASTRO BETHES y fijar como agencias en derecho la suma de \$800.000 M/cte. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

JUEZ